

Final de la línea: E. T. número 583, «Serra».  
 Término municipal afectado: Linyola.  
 Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud en kilómetros: 0,266.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

E. T. número 583, «Serra».  
 Emplazamiento: Granja propiedad de don Ramón Serra, término municipal de Linyola.  
 Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 17 de julio de 1978.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—11.085-C.

**25365** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.758 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de San Guim de Freixanet no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a nueva E. T. 276, «San Cosme».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 96 «Pallés» (A. 1.227 R. L. T.).  
 Final de la línea: E. T. número 276.  
 Término municipal afectado: San Guim de Freixanet.  
 Cruzamientos: Ayuntamiento de San Guim de Freixanet; Viales.  
 Tensión de servicio en KV.: 11.  
 Longitud en kilómetros: 0,21, subterráneos.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

#### Estación transformadora

E. T. número 276, «San Cosme».  
 Emplazamiento: En calle San Salvador, de San Guim de Freixanet.  
 Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA. de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.088-C.

**25366** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 1.953 R. L. T./M 78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Modificación del traslado de la línea a E. T. «Campsa» para permitir la utilización de terrenos anexos.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo A de la línea a E. T. «Campsa».  
 Final de la línea: Apoyo D de la línea a E. T. «Campsa».  
 Término municipal afectado: Lérida.  
 Tensión de servicio en KV.: 25.  
 Longitud en kilómetros: 0,149.  
 Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
 Apoyos: Hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—11.078-C.

**25367** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.140 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea a 6 KV. y E. T. 229, «Viconca», en término municipal de Tremp.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 192, «Compañía Telefónica Nacional de España» (A. 2.239 R. T.).  
 Final de la línea: E. T. número 229, «Viconca».  
 Término municipal afectado: Tremp.  
 Cruzamientos: Ayuntamiento de Tremp Viales.  
 Tensión de servicio en KV.: 6.